

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (01,05,06)

Partida	: 15
Capítulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.809.322
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		65.373
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		65.373
09		APORTE FISCAL		9.742.949
	01	Libre		9.742.949
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		9.809.322
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.053.343
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.587.703
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.175
	07	A Organismos Internacionales		8.175
	001	A Organismos Internacionales		8.175
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		159.101
	04	Mobiliario y Otros		21.594
	05	Máquinas y Equipos		9.708
	06	Equipos Informáticos		54.669
	07	Programas Informáticos	04	73.130
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500
35		SALDO FINAL DE CAJA		500

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	3
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	245
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	36.897
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	14.595
	- En el Exterior, en Miles de \$	9.511
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	623.103
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	31.047
04	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	
05	Cada año la Superintendencia entregará un informe detallado y desagregado	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (01,05,06)

Partida	:	15
Capítulo	:	06
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

regionalmente a las Comisiones de Trabajo de ambas Cámaras sobre el funcionamiento de la Comisión Médica de Reclamos, señalando, de manera especial, el número de peticiones recibidas, en trámite, aprobadas o rechazadas; así como los criterios técnicos utilizados para cada caso.

- 06 La Superintendencia de Seguridad Social entregará semestralmente a las Comisiones de Trabajo de la Cámara de Diputados y del Senado, información sobre las apelaciones que se interponen ante esa Superintendencia cada semestre con relación a las calificaciones de accidentes del trabajo resueltas por las mutuales de seguridad; asimismo remitirá un informe trimestral acerca de las denuncias de los trabajadores afiliados a dichas mutuales señalando la materia y las acciones que esa entidad toma frente a ellas.